



ORDENA EL PAGO A LA EMPRESA SOCIEDAD COMERCIAL FLAMINGO GOLD LTDA, POR CONCEPTO DE ARRIENDO DE INMUEBLE UBICADO EN AVDA. SANTA MARIA N°3017, LOTE A-1, POR EL MES DE JULIO DE 2021.

EXENTO

DECRETO ALCALDICIO N°5246/2021.

ARICA, 11 de agosto de 2021.-

VISTOS:

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Ordinario N°1455, de fecha 04 de agosto de 2021, de Directora de Administración y Finanzas; Ordinario N°1470, de fecha 06 de agosto de 2021, de Directora de Administración y Finanzas; Registro de correspondencia N°10157 y 10233, de fecha 04 y 06 de agosto de 2021, de Administración Municipal; Decreto Alcaldicio N°5240, de fecha 10 de agosto de 2021.

CONSIDERANDO:

- Que, por ordinario N°1455, de fecha 04 de agosto de 2021, de Directora de Administración y Finanzas, quien remite formulario de fiscalía y solicita ordenar el pago de factura N°82/2021 y Ordinario N°1470, de fecha 06 de agosto de 2021, de Directora de Administración y Finanzas, que solicita ordenar pago de factura N°83/2021/2021, a nombre de la empresa Sociedad Daniel Concha y Cia. Ltda.
- Que, por registro de correspondencia N°10157 y 10233, de fecha 04 y 06 de agosto de 2021, de Administración Municipal, ordena proceder con lo solicitado
- Que, por Decreto Alcaldicio N°5240, de fecha 10 de agosto de 2021, se instruye investigación sumaria respecto al caso.
- Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

DECRETO:

- ORDENASE** el pago de los servicios prestado por la empresa Sociedad Comercial Flamingo Gold Ltda., R.U.T. N°76.070.951-4, por concepto de arriendo de inmueble ubicado en Avda. Domingo Santa María N°3017, Lote A-1, por el mes de julio de 2021, considerando el siguiente detalle:
 - Factura N°135/2021, cuyo valor asciende a \$1.300.000.- exento de I.V.A.
- Dejase establecido que los antecedentes señalados en los vistos del presente Decreto Alcaldicio serán remitidos a la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de que la Dirección proceda con los trámites administrativos siguientes para el pago correspondiente.**
- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:** el presente gasto será con cargo a la cuenta contable N°22.09.002.007 "Otros arriendos de inmuebles".
- Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GER/JUP/CCG/dmc.-



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA